



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONGREGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ERIKA IRAÍS LEYVA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDA REGIDORA Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL "ACTOR DE GESTIÓN", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de abril de 2019, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Marco de coordinación y concertación para la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura social básica, servicios y adquisiciones, el cual en su cláusula Tercera faculta a "LAS PARTES" para celebrar Convenios Específicos con las diferentes ÁREAS REQUIERENTES, con el fin de desarrollar acciones conjuntas para atender y mitigar carencias sociales, fortalecer la salud y promover el desarrollo social y el bienestar, en particular, de aquellas poblaciones en situación de pobreza, vulnerabilidad y rezago social, tendientes a incrementar y potenciar los alcances, metas y efectividad de los presupuestos gubernamentales mediante novedosos, flexibles y efectivos mecanismos de coinversión, compras no convencionales, donativos modulares y acumulables y en general, un portafolio amplio de posibilidades de interacción para coinvertir o mezclar recursos.

Handwritten initials and marks at the bottom right of the page.



DECLARACIONES

I. DECLARA EL "ACTOR DE GESTIÓN" POR CONDUCTO DE SU TITULAR:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2010 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

1. Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1,2,3,4 y 29 fracciones I y XXVI, 119 y 124 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de organización política y administrativa del estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de servicios públicos; por lo cual cuenta con plenas facultades para celebrar el presente convenio.
2. El Presidente Municipal es una autoridad municipal y el órgano ejecutivo del ayuntamiento, prevista en el artículo 64, fracción II, 65 fracción I y XX y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; así como para realizar obras y la prestación de servicios públicos municipales que establezcan las leyes relativas, procurando mejorar los niveles de bienestar de la población; por lo que para el cumplimiento de sus obligaciones, está facultado para contratar o convenir, y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en otras aplicables.



23 AÑOS
UNIFICO
CORAZONES



1. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

3. Que el **"ACTOR DE GESTIÓN"** por conducto de sus representantes que concurren en la celebración del presente Convenio Específico a través de el Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y la C.P. Gilda Díaz Rodríguez, Segunda Regidora y Primer Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad con la constancia de mayoría y validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación del Estado de Tabasco, con fecha 05 de julio de 2018 y con el acta de sesión de cabildo de fecha 04 de octubre de 2018 y en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo constitucional 2018-2021, constancias que se anexan al presente convenio en copia simple.
4. Que mediante oficio No. DP/SPR/00861/2020, de fecha 23 de abril de 2020, la Dirección de Programación, aprobó la autorización de recursos para la apertura del programa "Pintando la Escuela",
5. Que a finales del mes de Abril del presente año, mediante videoconferencia realizada con la Secretaría de Educación, avaló la implementación del Programa "Pintando la escuela" a realizarse en los centros educativos de Educación Básica de Centro, por lo que el Ayuntamiento en su calidad de Autoridad Municipal Educativa, se encuentra facultada de conformidad con los artículos 20, 21, 22, 22 bis, 29, 30, 31, de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, mismo que faculta al **"Actor de Gestión"**, para ejecutar la acción institucional denominada **"Pintando tu Escuela"**, mediante el presente convenio específico.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, número 1401, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, México, Código Postal 86035 y cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: MCE850101MEA.

II. DECLARA LA "CONGREGACIÓN" POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA:

1. Que la C. Erika Irais Leyva Mendoza, es su representante legal y presidenta del Consejo de Administración de la "CONGREGACIÓN", según consta en escritura pública número 11248, de fecha 05 de noviembre del año 2018, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Arturo David Vásquez Urdiales, Notario Público número 100 del Estado de Oaxaca, misma que se encuentra inscrita en la Sección Cuarta de Asociaciones y Sociedades Civiles, del Registro Público de la propiedad correspondiente a su domicilio, según inscripción uno, de la fecha 13 de diciembre de 2018 y que su representada es una Asociación Civil no lucrativa mexicana, sin fines políticos y/o religiosos; debidamente constituida y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en escritura pública número 11708, de fecha 18 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número 19 del Estado de Oaxaca, misma que se encuentra inscrita en la Sección Cuarta de Asociaciones y Sociedades Civiles, del Registro Público de la propiedad correspondiente a su domicilio, según inscripción uno, de la fecha 16 de junio de 1997.

[Handwritten signatures and initials]



CONGREGACIÓN
MARIANA TRINITARIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

2. Que la C. Erika Iraís Leyva Mendoza, en lo personal, cuenta con la representación y facultades legales necesarias, y aptitud jurídica, para asumir los derechos y obligaciones que habrán de surgir con motivo de la celebración del presente Convenio Específico, según consta en la misma escritura mencionada en el inciso anterior, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
3. Se encuentra debidamente inscrita en el registro federal de contribuyentes, bajo la clave CMT-970218-C83.
4. Que cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir y otorgar donativos que a efecto sean deducibles de impuestos en México y el Extranjero (bajo los tratados internacionales suscritos por México para evitar la doble tributación), según la publicación que realizó la S.H.C.P. en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de abril de 2004 en su Tercera Sección, Resolución Miscelánea Fiscal, Anexo 14, Incisos "A" y "L".
5. Que la "CONGREGACIÓN" designará y proporcionará a un tercero comprometido mediante un oficio firmado por quien tenga facultades legales para hacerlo, y será esta empresa quien facture los recursos de los programas respectivos a gestionar de acuerdo con el presente Convenio Específico.
6. Que la "CONGREGACIÓN" no tiene socios o asociados siendo servidores públicos, que ostenten poder o representación en la "CONGREGACIÓN" y pudiesen recibir un beneficio económico

personal, directo o indirecto, con motivo de la firma del presente Convenio Específico.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2019 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL

7. Que ninguno de sus miembros tiene parentesco consanguíneo, hasta el cuarto grado o por afinidad con algún funcionario público vinculado con la suscripción, ejecución o supervisión de este Convenio.
8. Para los fines y efectos legales del presente Convenio Marco, señala como domicilio el ubicado en la calle Palmeras número 613, colonia Reforma en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código postal 68050.

III. "LAS PARTES" declaran:

1. Que la vinculación entre el "ACTOR DE GESTIÓN" y la "CONGREGACIÓN" tiene un carácter estratégico para la realización de acciones que contribuyan al cumplimiento de las metas de los diferentes programas del estado del Municipio de Centro, con el objetivo fundamental de desarrollar acciones conjuntas para atender y mitigar carencias sociales, fortalecer la salud y promover el desarrollo social y el bienestar, en particular, de aquellas poblaciones en situación de pobreza, vulnerabilidad y rezago social, tendientes a incrementar y potenciar los alcances, metas y efectividad de los presupuestos gubernamentales mediante novedosos, flexibles y efectivos mecanismos de coinversión, compras no convencionales, donativos modulares y acumulables y en general, un portafolio amplio de posibilidades de interacción para coinvertir recursos.



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2019 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL

2. Que reconocen las ventajas que puedan resultar para **"LAS PARTES"**, de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos señalados en el presente Convenio Específico.
3. Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio Específico.
4. Que no existen vicios del consentimiento que pudieran invalidar el presente Convenio Específico.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio Específico es para organizar y ejecutar de forma conjunta el programa **"PINTANDO LA ESCUELA"**, ceñido a **"EL CONVENIO MARCO"**, suscrito el 30 de enero de 2019, con el objetivo de apoyar a **144,394** alumnos de **658** escuelas, albergadas en **604** edificios y **30** oficinas de supervisores escolares y jefes de sector, todas de **277** localidades y colonias, en zona urbana y rural, beneficiando **4136** aulas, otorgando de manera inicial **6204** cubetas de pintura y **1500** kits de herramientas para la aplicación de pintura con el objetivo de mejorar las condiciones físicas de la infraestructura educativa básica, y con ello, favorecer el aprovechamiento de los educandos y la eficiencia en la enseñanza de los docentes así como incrementar sus índices de desarrollo humano en la comunidad.

El objeto del presente Convenio Específico consiste en establecer las condiciones y características a que se sujetará la acción institucional denominada **"Pintando la Escuela"** para el ejercicio fiscal 2020.



23

EL ARCO
DE LAS
OPORTUNIDADES



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
RESIDENCIA MUNICIPAL

SEGUNDA. OBJETIVO DE LA COINVERSIÓN.

El objetivo y las principales características de la coinversión que el "ACTOR DE GESTIÓN" solicita a la "CONGREGACIÓN" para la mezcla de recursos especificados en la cláusula primera, del presente convenio, se resumen a continuación.

Nombre	"Pintando la Escuela"
Gravedad y magnitud	Mejorar el rendimiento escolar de los alumnos y docentes de las Escuelas Públicas de Educación Básica del Municipio que enfrentan la problemática de la escasez de recursos para atender necesidades de mantenimiento y reparación de la infraestructura física de los Planteles Educativos, lo cual provoca en el aprovechamiento de la comunidad escolar un impacto negativo.
Objetivo	Fomentar el bienestar de los alumnos y del personal docente a través del suministro de apoyos para el mantenimiento de la infraestructura física de los planteles, fomentando los valores y la armonía en la comunidad escolar.
Ámbito de atención	277 localidades en las que se ubican 604 Edificios, que albergan 658 Escuelas Estatales Federales de Educación Básica.
Población beneficiaria	144,394 alumnos de educación básica del municipio de Centro.
Carencia social	Rezago Educativo.
ODS	Educación Básica para Todos.

[Handwritten signatures and initials]

Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED] contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el Artículo 3 fracción XII y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versión Pública, mediante Acta de Sesión Extraordinaria CT/168/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a los que se les testaron los siguientes datos: "número de teléfono particular, correo electrónico, cuenta y/o clave interbancaria (transferencia) y domicilio particular".

agregación Mariana Trinitaria y el 9
 ional de Centro, Tabasco. Folio:
 CMT-2020/TAB-061/G.M.CENTRO/003



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE CENTRO 2018 - 2021
RESIDENCIA MUNICIPAL

Area requirente	Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
Responsable de la acción institucional	Prof. Miguel Ramírez Frías. Director. [REDACTED]

TERCERA. OBJETIVO DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

El objetivo y las principales características de la acción institucional de la que el "ACTOR DE GESTIÓN" busca optimizar los recursos públicos a través de la coinversión o participación de recursos con la "CONGREGACIÓN" se resumen de la siguiente manera:

Nombre	"Pintando la Escuela"
Gravedad y magnitud	Las Escuelas Públicas de Educación Básica del Municipio enfrentan la problemática de la escasez de recursos para atender necesidades de mantenimiento y reparación de la infraestructura física de los Planteles Educativos, lo cual provoca un impacto negativo tanto en los educandos, como en los profesores que deriva en un bajo rendimiento escolar.
Objetivo	Promover la participación social en las Escuelas de Educación Básica mediante el suministro de apoyos para el mantenimiento de la Infraestructura física de los planteles,

[Handwritten signatures and scribbles]

Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED] contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el Artículo 3 fracción XII y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versión Pública, mediante Acta de Sesión Extraordinaria CT/168/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a los que se les testaron los siguientes datos: "número de teléfono particular, correo electrónico, cuenta y/o clave interbancaria (transferencia) y domicilio particular".

Congregación Mariana Trinitaria y el 10
 núm. de Centro, Tabasco. Folios:
 MT-2020/TAB-001/G.M. CENTRO/C03



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE CENTRO 2010 - 2021
RESIDENCIA MUNICIPAL

	la infraestructura física de los planteles, fomentando los valores y el bienestar de la comunidad escolar.
Ámbito de atención	604 edificios, que albergan 658 Escuelas Estatales y Federales de Educación Básica de 277 localidades.
Población beneficiaria	Otorgar hasta 3000 apoyos para infraestructura en 658 Escuelas Públicas del Municipio de Centro, beneficiando a 144,394 alumnos de educación básica.
Carencia social	Rezago Educativo.
ODS	Educación Básica para Todos.
Cadena del Ecosistema de Bienestar CMT	Cadena de Educación.
Unidad administrativa responsable del donativo	Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
Responsable del donativo	Profr. Miguel Ramírez Frías. Director. [REDACTED]

H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco
 Calle de la Independencia No. 100
 Centro, Tabasco, C.P. 91000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

"Pintando la Escuela", "LAS PARTES" convienen, que las aportaciones se desarrollaran de acuerdo a la siguiente tabla:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Participantes	Inversión
Aportación de "El MUNICIPIO"	\$7'086,630.00 (Siete millones, ochenta y seis mil, seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.)
APORTACIÓN DE "LA CONGREGACIÓN"	\$8'685,600.00 (Ocho millones, seiscientos ochenta y cinco mil, seiscientos pesos 00/100 M.N.)
Total de la coinversión	\$15'772,230.00 (Quince millones, setecientos setenta y dos mil, doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)

"LAS PARTES" en este acto, seleccionan a la empresa MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO S.A. de C.V. como proveedor para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, dicha selección se basó en los principios de costo - beneficio y calidad en los materiales de pinturas.

El "ACTOR DE GESTIÓN" se compromete a realizar una inversión de \$7'086,630.00 (Siete millones, ochenta y seis mil, seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.) cantidad que ampara la adquisición de 6204 cubetas de pintura y 1500 kit de herramientas al PROVEEDOR antes descrito.

QUINTA. GESTIÓN, RECEPCIÓN, DEPÓSITO Y/O TRANSFERENCIAS DE LAS APORTACIONES Y TIEMPOS DE ENTREGA.

Para la gestión y recaudación de las aportaciones "LAS PARTES" acuerdan las siguientes acciones:

1. "EL MUNICIPIO" entregará la aportación correspondiente, mediante transferencia electrónica a la cuenta [REDACTED] con Clabe Interbancaria [REDACTED] a nombre de "Materiales para el Desarrollo de México S.A. de C.V.

2. A su vez, "LA CONGREGACIÓN" realizará la aportación correspondiente al proveedor para que la participación de recursos se efectúe y el producto pueda ser entregado de conformidad con se estipula en el siguiente punto.

- I. "LA CONGREGACIÓN" hará la entrega del producto en 15 días naturales a partir de la recepción del depósito de las aportaciones de "EL MUNICIPIO".
- II. "LAS PARTES" coordinarán su logística para la entrega del material adquirido, en función de las políticas y logística del proveedor, después de efectuado el pago al PROVEEDOR.

Para la recepción del material, el "ACTOR DE GESTIÓN" asigna a los siguientes responsables, a quienes "LA CONGREGACIÓN" les hará llegar vía correo electrónico el Calendario de Entrega de Material:



Handwritten notes and stamps on the right side of the page, including a circular stamp and vertical text.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.

Los espacios que se encuentran cubiertos con [REDACTED] contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el Artículo 3 fracción XII y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versión Pública, mediante Acta de Sesión Extraordinaria CT/168/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a los que se les testaron los siguientes datos: "número de teléfono particular, correo electrónico, cuenta y/o clave interbancaria (transferencia) y domicilio particular".

Congregación Mariana Trinitaria y #. 13
Municipal de Centro, Tabasco. Folio:
CMT 2020/TAB-001/C.M.CENTRO/01



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESPONSABLE 1	
Nombre del responsable	Profr. Miguel Morales Pérez.
Teléfono	[REDACTED]
Domicilio de entrega	[REDACTED]
Unidad	[REDACTED]
Correo electrónico	[REDACTED]

RESPONSABLE 2	
Nombre del responsable	Dr. Netzahualcóyotl Thomas Reyes.
Teléfono	[REDACTED]
Domicilio de entrega	[REDACTED]
Unidad	[REDACTED]
Correo electrónico	[REDACTED]



23
AÑOS

33 AÑOS
UNINDO
COSAZONES

Handwritten signatures and initials



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL

SEXTA. BLINDAJE ELECTORAL.

En el caso de que el donativo sea en adquisiciones de carácter social el **"ACTOR DE GESTIÓN"** deberá establecer en los eventos, convocatoria y material de difusión de la acción institucional **"Pintando la Escuela"** para el ejercicio fiscal 2020, el siguiente párrafo:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN RESERVADA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD.

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio deberá sujetarse al capítulo IV. De la transparencia y rendición de cuentas de los LGO.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio Específico significa ni puede interpretarse como una obligación o aceptación de **"LAS PARTES"** de compartir información sujeta a disposiciones de secrecía o confidencialidad.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que las personas que intervengan en la realización de las actividades que deriven de los compromisos asumidos en el presente Convenio, se entenderán relacionadas exclusivamente con aquella que las empleó, contrató o designó, por lo que cada una de **"LAS PARTES"** asumirá su responsabilidad por ese concepto y mantendrá inalterable su relación laboral con dicho personal,



23 AÑOS
DE UNIÓN
CONVIVENCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2019 - 2021

RESIDENCIA MUNICIPAL

por lo que en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos, beneficiarios o intermediarios, razón por la cual no tendrán relación alguna de carácter laboral y, en consecuencia, quedan liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social.

NOVENA. DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración de este convenio será a partir de la fecha de su firma hasta el cumplimiento de los compromisos por parte de "LAS PARTES" establecidos en la cláusula CUARTA. del presente Convenio.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que cualquier modificación al presente Convenio Específico durante su vigencia, se establecerá a través de las áreas de coordinación designadas, previo acuerdo que se tome por escrito y con una antelación de por lo menos 30 días naturales a la fecha que se proponga para la modificación, llevando a cabo la suscripción de un Convenio modificatorio y realizando los ajustes necesarios para el cumplimiento de los compromisos contraídos.

"LAS PARTES" convienen, que en caso de no cumplirse las metas establecidas en el presente Convenio se sujetarán a lo establecido en la Regla 14 de los LGO.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN

"LAS PARTES" se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Regla 28 de los LGO en las que se establecen las causales de rescisión del presente Convenio Específico.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio Específico podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación por escrito a la contraparte con 30 días naturales de anticipación.



23 años
de experiencia

23 años
de experiencia



"LAS PARTES" acuerdan que la terminación anticipada del presente Convenio Específico no afectará el desarrollo y culminación de las actividades que en su momento se encuentren en ejecución.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente Convenio Específico es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegara a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización o cumplimiento, incluso las que no estén expresamente previstas en este instrumento, serán resueltas de común acuerdo por **"LAS PARTES"** en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, dejando constancia por escrito; sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes, al fuero y jurisdicción de los Tribunales del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el municipio de Oaxaca de Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad, por triplicado los que en él intervinieron, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, a los 24 días del mes de abril de 2020.

POR EL "ACTOR DE GESTIÓN"

POR LA "CONGREGACIÓN"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

RESIDENCIA MUNICIPAL

C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.

**Presidente Municipal del H.
Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco.**

C. ERIKA IRAÍS LEYVA MENDOZA.

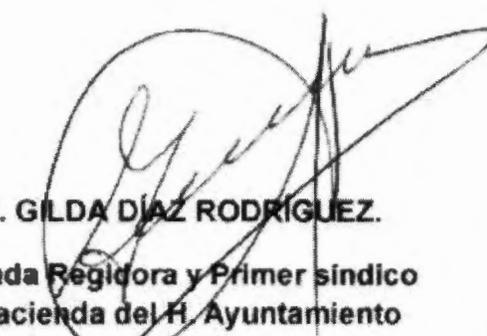
**Presidenta del Consejo de
Administración de la Congregación
Mariana Trinitaria, A.C.**



23
AÑOS
UNIDOS
CON AZÓN

23 AÑOS
UNIDOS
CON AZÓN

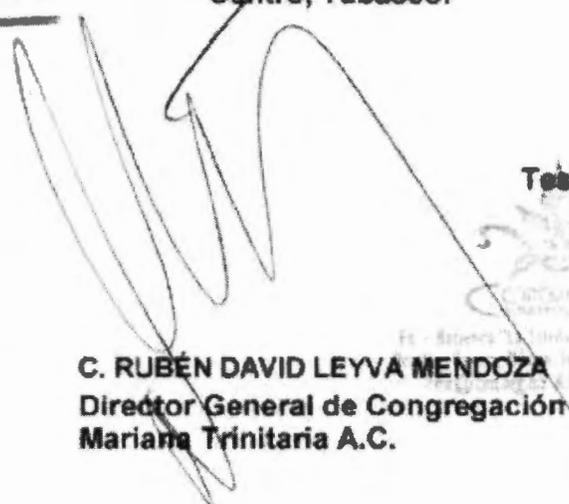


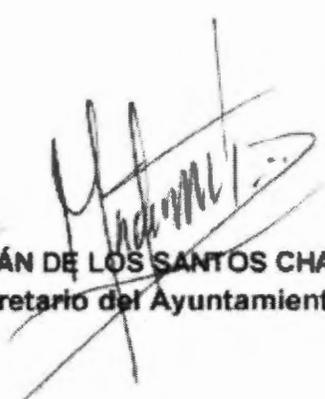

C.P. GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ.
Segunda Regidora y Primer síndico
de Hacienda del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de
Centro, Tabasco.

POR EL "ÁREA REQUERENTE"


PROFR. MIGUEL RAMÍREZ FRÍAS.
Director de Educación, Cultura y
Recreación del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.

Testigos


C. RUBÉN DAVID LEYVA MENDOZA
Director General de Congregación
Mariana Trinitaria A.C.


LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
Secretario del Ayuntamiento

Las firmas que anteceden son parte del Convenio Específico que celebran por una parte la Congregación Mariana Trinitaria, A. C. y el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, firmado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, a los 24 días del mes de abril de 2020.



23

22 AÑOS
UN SOLO
CORAZÓN

Reglas de operación del Programa “PINTANDO LA ESCUELA”

1.-GENERALIDADES

Como parte del programa educativo del gobierno municipal 2018 - 2021 y es uno de los componentes en la propuesta del Programa Operativo Anual que presentó la Dirección de Educación Cultura y Recreación. El plan municipal de desarrollo 2018 - 2021, establece en el eje rector 3- Desarrollo Social.

Las condiciones derivadas de la situación mundial establecen la necesidad de generar condiciones que reactiven la economía de los habitantes del municipio, por lo que se pretende generar hasta 3000 empleos temporales que consistirán en diez días de trabajo que serán gratificados mediante la cantidad de \$3000 bajo el concepto de apoyo a voluntarios dado que es en una sola ocasión, con el fin de realizar labores de limpieza general y pintura en planteles escolares de las localidades de todo el municipio. Este proyecto se complementa a través de la donación de pintura a escuelas de nivel básico de sostenimiento público del municipio de Centro con el fin de mejorar las condiciones de infraestructura priorizando las áreas de mayor necesidad favoreciendo una mejor imagen que motive y genere mayores alcances pedagógicos en los educandos, estableciendo como objetivo 658 escuelas ubicadas en 604 edificios y 30 oficinas de supervisores escolares y jefes de sector, todas de 277 localidades y colonias.

De acuerdo a la Ley de Educación del Estado de Tabasco lo inherente a infraestructura y edificios escolares es competencia directa del Ejecutivo Estatal, las acciones correspondientes a este programa se realizarán con el apoyo de la autoridad educativa estatal, realizando reuniones virtuales de trabajo para establecer compromisos o los acuerdos correspondientes con observancia de los establecido en dicha Ley.

2.- ALINEACIÓN

Eje Rector:	3 Desarrollo Social
Programa:	3.7. Fomento Educativo para la transformación Social
Objetivo:	3.7.1.- Contribuir a mejorar la calidad de educación en la población estudiantil de Centro para coadyuvar al desarrollo social, mediante la formulación, fomento, coordinación y ejecución de acciones en materia educativa.
Estrategia:	3.7.1.1.- Realizar acciones de interés social y apoyos diferenciados a estudiantes y planteles educativos para favorecer el desempeño escolar y el mejoramiento de la infraestructura educativa.

Línea de Acción:	3.7.1.1.4.- Beneficiar con apoyos en especie a alumnos de escuelas de Educación Básica a fin de contribuir a mejorar las condiciones para el desarrollo social.
Indicador:	3.7.1.1.4.1.- Porcentaje de apoyos otorgados a la población escolar de educación básica.
Meta:	3.7.1.1.4.1.1.- Apoyar a la población escolar de hasta 250 escuelas de educación básica del municipio de Centro.

3.- COBERTURA

El programa está orientado a cubrir todas las localidades del municipio, teniendo el alcance de las escuelas que acepten el programa y cumplan con los requisitos, siendo la meta hasta 604 edificios escolares, con un alcance de 658 escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria pública considerando ambos turnos.

Considerando el apoyo social se pretende brindar cobertura a miembros de familias desempleadas, con poco poder adquisitivo, familiares contagiados con virus COVID19, familias numerosas, hogares que solo cuentan con un jefe de familia, que radiquen en las comunidades beneficiadas.

En caso de existir un remanente de pintura, será distribuido en las diversas instalaciones anexas de carácter educativo como son:

- Bibliotecas
- Casas de arte
- Parques públicos
- Delegaciones municipales, entre otros.

3. 1. POBLACIÓN OBJETIVO

684 mil 847 habitantes (INEGI, 2015) de las 7 villas, 1 poblado, 167 rancherías, 36 ejidos, 61 colonias y más de 52 fraccionamientos del municipio de Centro. (Atlas de Riesgos del Municipio de Centro, 2015).

Apoyo a voluntarios de hasta 3000 padres o madres de familia de hijos inscritos en los planteles educativos beneficiados, residentes en las localidades del municipio de Centro.

La pintura en los planteles educativos beneficiará a los alumnos de todos los grados inscritos en cada institución, así como a los padres de familia y miembros de la comunidad.

3. 1. 2- BENEFICIARIOS

PERSONAS	CANTIDAD	BENEFICIO
Voluntarios	3,000	Remuneración económica
Alumnos	144,394	Infraestructura escolar en buenas condiciones.
Total	147,394	

3. 1 .3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

TIPO DE BENEFICIO	CRITERIOS	REQUISITOS (DOCUMENTOS REQUERIDOS)
Pintura	Ser escuela pública de nivel inicial, preescolar, primaria, secundaria, educación especial y edificios administrativos, del sector educativo.	Estar registrado ante la S.E.TAB. o ante la autoridad pública Municipal
	Aceptar el programa considerando las condiciones de infraestructura de cada plantel educativo.	
	Alguna autoridad escolar (director, presidente de Asociación de Padres de Familia o Consejo de Participación social en la Educación) deberá abrir la escuela y dar seguimiento a las labores que se realicen durante el programa ya que serán ellos quienes recibirán la pintura y verificarán su correcto uso y aplicación.	1.-Acta de recepción o donación de conformidad. 2. Identificación oficial.

Apoyo a Voluntarios: En la primera etapa de activación, se realizará el reclutamiento a través del contacto con las Asociaciones de Padres de familia y Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, quienes en relación al conocimiento que poseen de la comunidad serán los encargados de proponer a las personas que realicen las labores de pintura dentro del rubro

de apoyo a voluntarios, así mismo será a través de ellos la coordinación y operatividad de las acciones al interior de los planteles educativos. Para dicho efecto las personas propuestas deberán cubrir los siguientes requisitos:

TIPO DE BENEFICIARIO	CRITERIOS	REQUISITOS (DOCUMENTOS REQUERIDOS)
<p>Apoyo a voluntarios</p>	<p>-Ser residente de alguna localidad del Municipio de Centro. -Ser mayor de edad -Presentarse con el Director, Presidente de la A.P.F. y/o Comité de Participación social quienes determinarán los padres de familia con mayor necesidad.</p> <p>Deberán entregar en copia fotostática los siguientes documentos para el pago de su apoyo, una vez sean seleccionados:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INE • Constancia de situación fiscal actualizada (SAT) • Estado de cuenta con clave interbancaria para el depósito • Curp

4.-MODALIDADES DE GESTIÓN Y MONTO DEL APOYO

El programa estará enfocado a beneficiar a los estudiantes de Instituciones de Educación Pública de los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, educación especial y oficinas administrativas, a través de la modalidad de corresponsabilidad en la que se ha determinado la realización de una aportación solidaria del \$7'086,630.00 (Siete millones, ochenta y seis mil, seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.) por parte de la Congregación Mariana Trinitaria, A.C. y \$8'685,600.00 (Ocho millones, seiscientos ochenta y cinco mil, seiscientos pesos 00/100 M.N.) por el Ayuntamiento Municipal.



Congregación Mariana
Trinitaria:

\$7'086,630.00



Instancia
gestora:

\$8'685,600.00

En el aspecto enfocado a la reactivación económica y apoyo a voluntarios, corresponde el 100% al Ayuntamiento municipal.



Instancia
gestora:

100%

5.-NORMA OPERATIVA

Para efectos del presente programa se integran en la participación y ejecución la Congregación Mariana Trinitaria A.C. y el Ayuntamiento Municipal de Centro.

La Congregación Mariana Trinitaria llevará a cabo la coordinación con el Ayuntamiento Municipal en la gestión del Programa de Aportación Solidaria, adquieren de manera conjunta las siguientes obligaciones:

- 1.- Se encargarán de la planeación y comunicación de la operatividad del programa.
- 2.- Vigilar el cumplimiento de los procesos con el fin de lograr los objetivos planteados en el programa.
- 3.- Revisar y validar de manera conjunta la gestión del recurso y ejecución del programa
- 4.- Validar la liberación del subsidio del programa.
- 5.- Realizar los informes y comprobación correspondiente.

- 6.- El Ayuntamiento municipal por conducto de la DECUR realizará las actividades de organización, distribución y comprobación de entrega y uso de la pintura, así como el apoyo voluntario.
- 7.- Requisar las Actas de Donación respectivas, con la identificación oficial probatoria de identidad del firmante
- 8.- Integración del expediente técnico del proyecto.

6.-DESARROLLO DEL PROGRAMA

- 1.- Elaboración de proyecto por parte de la DECUR Municipal.
- 2.- Difusión del proyecto en las comunidades seleccionadas.
- 3.- Se organizan las autoridades escolares (Directivo, Presidente de Asociación de Padres de Familia y /o Consejo de Participación social en la Educación, para la elección de beneficiarios, informando a la DECUR, el nombre de quienes fueron electos.
- 4.- Se crea la base de datos con los expedientes de los beneficiarios con los documentos requeridos, mismos que deberán ser entregados a fin de poder recibir el apoyo a voluntarios.
- 5.- Se entrega la pintura y kits para la ejecución del programa y se aplican con el seguimiento de la autoridad escolar.
- 6.- Se complementan los archivos con el acta de donación por cada escuela u oficina que aceptó el programa.
- 7.- Se entregan expedientes e informes correspondientes para el cierre del proyecto.

Los casos no previstos en estas reglas de operación, serán analizados y resueltos en la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro.